

“Soberanía subordinada”

ANDRES AYLWIN A.

Más allá de la vergonzosa manipulación sobre los medios de comunicación, pensamos que el debate habido en las últimas semanas en relación con la llamada “deuda subordinada” de los bancos ha servido para dejar claramente establecidos ciertos hechos:

a) El Estado chileno asumió durante el régimen autoritario obligaciones contraídas por la banca privada y, por lo mismo, esta banca quedó como deudora del Estado. Dicha deuda equivale a más de 20 escándalos de Codelco.

b) Mientras la generalidad de la gente humilde de nuestro país cancela sus cuentas de luz, agua, gas y otras deudas de subsistencia, algunos bancos pretenden con “resquicios contables”, éticamente inaceptables, eludir o postergar el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado, es decir, con todos los chilenos. Llama la atención que cuando los mismos bancos actúan como acreedores no escatiman en medios para obtener el pago de lo que se les adeuda.

c) Lo que se ha dejado de cancelar al Estado en el año 1994 por la capitalización irregular de dividendos equivale a la construcción de más de diez mil viviendas. Por su parte, lo que se dejaría de cancelar en 1995, de producirse la misma maquinación, equivaldría a la construcción de más de 18 mil viviendas en el año.

d) El único argumento en favor del no cumplimiento de las obligaciones referidas ha sido que ello favorecería a los llamados “capitalistas populares”, olvidándose que los socios están siempre atados a la suerte de la sociedad a que pertenecen, de tal forma que toda deuda social afecta naturalmente a los accionistas. Aquí se quiere aplicar la fórmula de sociedad que no cancela sus deudas al Estado porque no tiene excedentes destinados a ello y, a su vez, accionistas de dicha sociedad que se enriquecen porque se aprovechan precisamente de dichos excedentes.

e) Cuando se ha hablado de “capitalistas populares”, la generalidad de las personas ha entendido, lógicamente, que se trata de gente modesta. Sin embargo, durante el debate han aparecido algunos de estos “esforzados” capitalistas populares, entre ellos varios parlamentarios de derecha e, incluso, algún miembro del Tribunal Constitucional.

f) La derecha no ha explicado hasta ahora de dónde obtuvo la lista de los “capitalistas populares” a los cuales les escribió casi simultáneamente con la promulgación de la ley. Mientras esto no se explique, existen fundadas sospechas para pensar que tal nómina fue proporcionada precisamente por la banca afectada. Es una situación altamente comprometedor para dichas personas.

g) Se ha querido insinuar que se estaría defendiendo a modestos patriotas que hicieron un gran esfuerzo para salvar a la banca en momentos difíciles. La realidad sobre estos inversionistas ha sido claramente revelada por el economista y accionista de los bancos de Chile y Santiago don Reinaldo Sapag, quien, con gran honestidad, ha narrado en *La Epoca* su experiencia personal como inversionista popular de dichos bancos: “Lo único que desembolsé en diciembre de 1986 me fue

devuelto casi de inmediato en mi declaración de impuestos de abril siguiente. Todo lo que ocurrió después ha sido tan sólo llevarme dinero fresco todos los años, dejar de pagar impuestos y aumentar considerablemente mi patrimonio”. Sería interesante que los que teniendo responsabilidades públicas y siendo accionistas populares, han defendido actuaciones que implican la no cancelación al Estado de deudas de algunos bancos, expliquen públicamente lo que han gastado y lo que han recibido

empresa con actos cercanos a la piratería. Es indudable que la libre empresa se prestigia demostrando que es lo mejor para todos y no sobre la base de burlar con argucias los intereses generales del país. Por lo demás, en este caso, dos bancos están desprestigiando al conjunto de la banca.

i) Es sabido que toda empresa deudora responde no sólo con sus utilidades, sino también con su capital. Sin embargo, tratándose de los bancos con deuda subordi-

Pues bien, para evitar que con las argucias o resquicios señalados pudieran seguir siendo burlados abusivamente los intereses nacionales, el Parlamento y el Presidente de la República aprobaron el texto de la ley 19.369. Esta ley es la que el Tribunal Constitucional, con pobres y dudosos argumentos, ha declarado que sería inconstitucional.

Conviene al respecto hacer presente que de los siete miembros de este Tribunal, que hoy se coloca por encima del Poder Legislativo, dos de ellos fueron designados por el Consejo de Seguridad Nacional durante el gobierno del general Pinochet, uno por la Junta de Gobierno Militar y tres por la Corte Suprema. Esto significa que la casi totalidad de sus integrantes fueron elegidos como personas de su confianza por quienes fueron las máximas autoridades del gobierno autoritario, o bien por los miembros de los mismos Tribunales de Justicia que durante largos años sepultaron el recurso de amparo, aceptaron la competencia inapelable de los Consejos de Guerra y consideraron que la ley de amnistía impedía incluso investigar los delitos por detención y desapariciamiento de personas.

Esto significa que el mismo tipo de jueces que resolvieron casi invariablemente en favor de los violadores y en contra de las víctimas de los derechos humanos, son los que hoy resuelven, normalmente, en favor de los intereses creados y en contra de las grandes mayorías nacionales. No decimos que sean jueces inmorales; simplemente, que son personas con criterios, creencias, prejuicios y valores que los llevan a interpretaciones individualistas y retrógradas del derecho, ajenas al contexto de justicia que inspira toda legislación.

Lo anterior significa que la soberanía del pueblo, base de cualquier convivencia civilizada, que se expresa a través del Parlamento y del Presidente de la República, se encuentra hoy restringida y aplastada no sólo por los senadores designados y el sistema electoral binominal, sino, además, por los miembros de un Tribunal Constitucional que por su origen representan auténticamente los antivalores

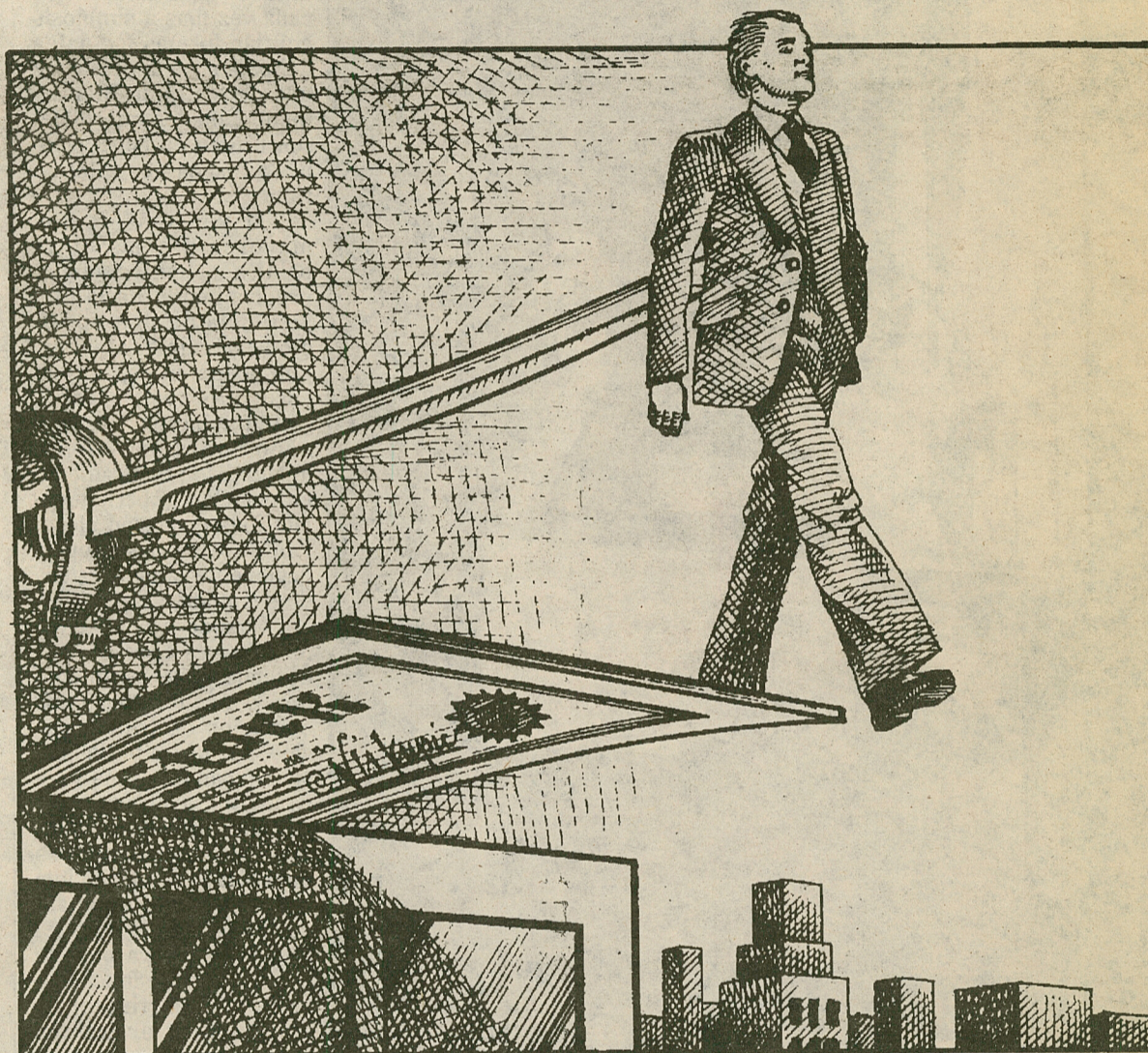
políticos y socioeconómicos que inspiraron al gobierno autoritario.

En esta forma, el espíritu del régimen totalitario sigue vigente e impide que la voluntad del pueblo se exprese auténticamente en sus anhelos de implantar una democracia responsable y no tutelada.

En este aspecto, el reciente debate sobre la deuda subordinada ha servido para revelar, una vez más, un conflicto latente y muy profundo en nuestra institucionalidad, que, de no ser abordado adecuadamente, puede llevar a graves trastornos futuros. Lo anterior significa que la Constitución Política debe ser reformada para suprimir los enclaves autoritarios y que, si para ello no existen los consensos necesarios, el pueblo debe ser debidamente consultado.

El espíritu del régimen autoritario no puede seguir viviendo en democracia a través de nueve senadores designados o siete miembros de un Tribunal carente de imparcialidad, burlando así a las grandes mayorías nacionales que con su sacrificio, dolor y muerte reconquistaron su derecho a ser actores de su historia. ¡No se puede jugar con los dolores y esperanzas de un pueblo!

Andrés Aylwin Azócar es diputado del PDC por San Bernardo.



GARY VISKUPIC-OP ART

Mientras la generalidad de la gente humilde de nuestro país cancela sus cuentas de luz, agua, gas y otras deudas de subsistencia, algunos bancos pretenden con “resquicios contables”, éticamente inaceptables, eludir o postergar el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado, es decir, con todos los chilenos. Llama la atención que cuando los mismos bancos actúan como acreedores no escatiman en medios para obtener el pago de lo que se les adeuda.

en su mencionada calidad de accionistas.

h) La derecha, al plantear el conflicto sobre la deuda subordinada, pensó que se alzaría como una gran defensora del “derecho de propiedad” y, por lo mismo, dejaría al gobierno y a la Concertación en un mal pie. Sin embargo, han sido personas muy ajenas a la Concertación las que han aclarado que en este caso se trata de una verdadera expropiación de fondos públicos sin que acepten que se confunda la libre

nada, éstos tienen un privilegio muy especial: sólo pagan por una parte de sus excedentes. Lo que es éticamente inaceptable es que, además, disminuyan esa proporción de excedentes mediante el resquicio de capitalizarlos y, más concretamente, capitalizarlos al valor libro de las acciones (casi un tercio del valor comercial en algunos casos), lo que permite que las acciones privilegiadas (que no pagan nada al Estado) aumenten artificial y arbitrariamente su proporción en el capital y excedentes sociales, en perjuicio del Fisco. En verdad, la codicia no tiene límites pues, en este caso, al privilegio discriminatorio se agrega la argucia para aumentarlo.

j) Conviene aclarar que en el mundo de los negocios no existen milagros y por ello cuando por operaciones contables algunas personas ganan ilegítimamente es porque otra u otras están perdiendo. Aquí el que pierde es el Estado, el que se ve imposibilitado de invertir esos dineros en salud, vivienda o educación. En esta forma el resquicio o fraude en contra del Fisco, en definitiva lo cancela el pueblo con agua no consumida, escuelas no edificadas o pavimento no recibido.